



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veintisiete (27) de febrero de dos mil quince (2015)

<b>MEDIO DE CONTROL</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
<b>DEMANDANTE</b>	AURA ELENA LOPEZ RAMÍREZ
<b>DEMANDADA</b>	COLPENSIONES
<b>RADICADO</b>	05001-33-33-005- 2014 - 0269 - 00
<b>AUTO</b>	SEÑALA FECHA AUDIENCIA INICIAL

1. Vencido el término del traslado de la demanda otorgado a la parte demandada, de conformidad con el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede el Despacho a señalar como fecha para llevar a cabo la audiencia inicial el **27 DE MAYO DE 2015 A LAS 2:00 P.M.**, la que tendrá lugar en la sala de audiencias que será informada posteriormente.

Se previene a los apoderados de las partes del deber que tienen de comparecer a la audiencia so pena de las sanciones establecidas en el numeral 4º del artículo 180 ibídem.

2. Se reconoce personería a la Dra. **PAULA ANDREA RAMIREZ ARBOLEDA** portadora de la tarjeta profesional No 155.985 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de la entidad demandada, de conformidad con el poder obrante a folio 48 del expediente, conferido por HAYDEE CUERVO TORRES, Gerente Nacional de Defensa Judicial de Colpensiones<sup>1</sup>, quien cuenta con facultades para constituir apoderados judiciales en representación de la entidad<sup>2</sup>

3. Se ordena exhortar al Municipio de Medellín, para que remita copia del expediente administrativo del demandante relacionado con el reconocimiento del derecho pensional, en especial el certificado de tiempo de servicios, factores

<sup>1</sup> Folio 48

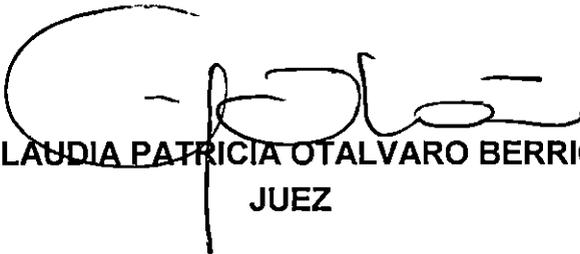
<sup>2</sup> Folio 58

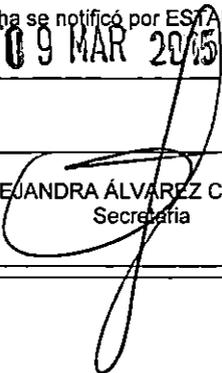
salariales devengados en el último año de servicios, aportes a pensión y prestaciones sociales y los demás documentos pertinentes.

Por secretaria elabórese el exhorto correspondiente, informando a la entidad que cuenta con el término de diez (10) días para aportar lo solicitado.

4. Se corre traslado a la parte actora de los documentos aportados como pruebas con la contestación de la demanda.

**NOTIFÍQUESE**

  
**CLAUDIA PATRICIA OTALVARO BERRIO**  
**JUEZ**

<b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b>	
<b>JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN</b>	
CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO N° <u>36</u> el auto anterior.	
Medellín, <u>09 MAR 2015</u>	Fijado a las 8 a.m.
 ALEJANDRA ÁLVAREZ CASTILLO Secretaría	